



IP-033-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día ocho de mayo del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

- I) El día veinticuatro de abril del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano _____ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información: "Adjudicaciones de este año de introducción de agua potable donde aparezca nombre de la Empresa realizadora del proyecto; monto del proyecto; inicio del proyecto; ubicación y nombres del proyecto".
- El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
 - En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **033-05-2014** mediante correo electrónico a la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), el cual pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.





Quien atendiendo el contenido remitió respuesta mediante correo electrónico sobre la información solicitada por el ciudadano, la cual se adjunta a la presente resolución y consta de **dos folios.**

III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información RESUELVE: I) CONCÉDASE EL ACCESO LA INFORMACIÓN dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica de ANDA mediante correo electrónico, en donde facilitó cuadro que contiene los Proyectos a en ejecución al 31 de marzo del año 2014 en el rubro de introducción de agua potable y saneamiento, Perforación de Pozo y Construcción de sistema de bombeo de aguas negras, la cual se encuentra adjunta a la presente resolución y consta de dos folios; II) ENTRÉGASELE en su totalidad la información solicitada por medio el presente informe oficial y III) NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico _______, medio por el cual el peticionario expresó en el formulario número 033-05-2014 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Licda. Morena Guadalupe Juárez Oficial de Información Pública